



FIRMADO POR

Secretaría General  
Rosa Badillo Amador  
20/12/2023



Universidad  
Politécnica  
de Cartagena

NIF: Q8050013E

Secretaría General

Expediente 795218W



Universidad  
Politécnica  
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN  
UNIVERSITY OF  
TECHNOLOGY

Secretaría General  
Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n  
Edificio La Milagrosa  
30202 Cartagena  
Tel.: 968 32 56 90  
Fax: 968 33 89 45  
www.upct.es

**ROSA MARÍA BADILLO AMADOR, SECRETARIA GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR MEDIO DEL PRESENTE  
ESCRITO**

**CERTIFICO:**

Que el Consejo de Gobierno aprobó, en su sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2023, Instrucciones para la gestión de los costes indirectos y de los recursos liberados disponibles (RLDs), procedente de proyectos competitivos financiados bajo la modalidad de costes totales, cuya documentación se adjunta.

Se advierte, de acuerdo con el art. 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que el Acta del citado Consejo de Gobierno está pendiente de aprobación.

Y para que así conste, a los efectos que sean oportunos, expido el presente certificado en Cartagena el día 20 de diciembre de dos mil veintitrés.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA NMWL AYP9 JJFZ 29A7

**3.3 Instrucciones RLDs - SEFYCU 2903119**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

Secretaría General  
Rosa Badillo Amador  
20/12/2023



Universidad  
Politécnica  
de Cartagena

NIF: Q8050013E

Secretaría General

Expediente 795218W



## **INSTRUCCIONES PARA LA GESTIÓN DE LOS COSTES INDIRECTOS Y DE LOS RECURSOS LIBERADOS DISPONIBLES (RLDs) PROCEDENTES DE PROYECTOS COMPETITIVOS FINANCIADOS BAJO LA MODALIDAD DE COSTES TOTALES.**

**(Acuerdo aprobado en Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2023)**

### **Acuerdo:**

Aprobar las Instrucciones para la gestión de los costes indirectos y de los recursos liberados disponibles (RLDs) procedentes de proyectos competitivos financiados bajo la modalidad de costes totales.

### **Anexos:**

- Documentación instrucciones.

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el presente Acuerdo pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el mismo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente Acuerdo, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente Acuerdo.*

1



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA NMWL AYP9 JJFZ 29A7

### **3.3 Instrucciones RLDs - SEFYCU 2903119**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

Secretaría General  
Rosa Badillo Amador  
20/12/2023



Universidad  
Politécnica  
de Cartagena

NIF: Q8050013E

Secretaría General

Expediente 795218W



Universidad  
Politécnica  
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN  
UNIVERSITY OF  
TECHNOLOGY

## INSTRUCCIONES PARA LA GESTIÓN DE LOS COSTES INDIRECTOS Y DE LOS RECURSOS LIBERADOS DISPONIBLES (RLDs) PROCEDENTES DE PROYECTOS COMPETITIVOS FINANCIADOS BAJO LA MODALIDAD DE COSTES TOTALES

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2023)

Bajo el esquema de financiación en la modalidad de costes totales, las instituciones beneficiarias, además de recibir financiación para los gastos que tradicionalmente se imputan como costes directos (costes de nuevas contrataciones asociadas al proyecto, gastos de viajes, material fungible, equipamiento y otros), también reciben financiación en base a los recursos propios que el centro dedica al desarrollo del proyecto. Adicionalmente, suele incluirse una partida de costes indirectos.

En el marco de esta modalidad de financiación a costes totales surgen los recursos liberados disponibles (RLDs), definidos por la Oficina de I+D de la Conferencia de Rectores de las Universidades, en el marco de los proyectos subvencionados por la Unión Europea, como recursos que *“proviene de la imputación de unos recursos propios, sobre todo humanos, que las universidades dedican directamente a la realización de estos proyectos, los cuales son financiados parcialmente por la CE a causa de su calidad científico-técnica y del interés que suponen para el desarrollo de la Unión Europea. Es necesario recordar que las instituciones no pueden tener beneficios (profit) de la participación en estos proyectos. Los RLDs son la diferencia existente entre la subvención concedida en el marco de un proyecto de investigación y los gastos ejecutados durante la vida del mismo. Una adecuada gestión durante la vida de un proyecto europeo puede generar Recursos Liberados Disponibles. Esto implica la necesidad de adoptar una política interna de gestión y uso de los mismos por parte de la Institución. Dicha política interna debería tener en cuenta dos cuestiones importantes, a saber: cómo emplear dichos RLDs y cuándo hacerlo”*.

Debe tenerse en cuenta que los RLDs no corresponden a un beneficio para la institución, sino que son el resultado de la diferencia positiva entre subvención recibida y los gastos ejecutados por su participación en estos proyectos.

Los proyectos que pueden generar RLDs son, en general, proyectos de gran complejidad administrativo-financiera. En este sentido, la diferencia positiva entre la financiación recibida y los gastos ocasionados se producirá solamente si se lleva a cabo una correcta gestión de los recursos durante su ejecución, y siempre de acuerdo con las disposiciones financieras establecidas en los distintos programas. Es imprescindible una óptima gestión y justificación económica de los recursos del proyecto, particularmente de los recursos de personal propio, ya que suponen la dedicación horaria del PDI institucional al proyecto dentro de su jornada laboral.

En este sentido, el uso y la gestión de este tipo de recursos debe enmarcarse en la estrategia institucional de apoyo a la labor investigadora y, específicamente, debe ir encaminada a mejorar la capacidad investigadora y favorecer la proyección internacional de la actividad de I+D+i de sus grupos de I+D+i. El uso de estos recursos debe contribuir, en definitiva, a potenciar la visibilidad, el impacto, el liderazgo y la internacionalización institucional.

Consecuentemente, un uso razonable y adecuado de los RLDs favorecerá la continuidad de los investigadores en futuros proyectos, lo cual redundará en un mayor retorno económico. Por ello, los RLDs se convierten en un incentivo muy importante a nivel institucional en la Universidad Politécnica de Cartagena.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA NMWL AYP9 JJFZ 29A7

### 3.3 Instrucciones RLDs - SEFYCU 2903119

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

Secretaría General  
Rosa Badillo Amador  
20/12/2023



Universidad  
Politécnica  
de Cartagena

NIF: Q8050013E

Secretaría General

Expediente 795218W



Universidad  
Politécnica  
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN  
UNIVERSITY OF  
TECHNOLOGY

### Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación de la presente normativa afecta a proyectos competitivos que se ejecutan en la modalidad de costes totales, especialmente los financiados al amparo de convocatorias de carácter internacional.

### Retención de costes indirectos en proyectos financiados a costes totales

Los costes indirectos son aquellos que no están relacionados directamente con la ejecución de los proyectos. Por lo tanto, aunque no pueden imputarse a ellos, resultan necesarios para su correcta ejecución. La cuantía de estos costes indirectos viene especificada en la convocatoria y la determina el organismo financiador.

Como regla general, en los proyectos ejecutados bajo la modalidad de costes totales, la UPCT realizará una retención del porcentaje de costes indirectos establecidos en la convocatoria sobre los ingresos íntegros recibidos.

En caso de no venir especificado el porcentaje en la convocatoria, y siempre que sea posible, se calculará como el 7% sobre los RLDs disponibles.

En las ayudas Marie Skłodowska Curie Actions (MSCA), que se establecen en forma de costes unitarios, los costes indirectos se engloban dentro de la partida *Management & Overheads*. La UPCT detraerá el 50% de la cantidad establecida en el apartado Management revertiendo el resto del dinero en el proyecto.

Del importe detraído por la UPCT en concepto de costes indirectos, se habilitará al Vicerrectorado con competencias en materia de investigación, al inicio del ejercicio siguiente, el 30% para el fomento y adopción de medidas de dinamización y potenciación de la actividad investigadora de la UPCT, especialmente la participación en proyectos competitivos de carácter internacional.

### Uso de los Recursos Liberados Disponibles (RLDs)

Los remanentes presupuestarios (RLDs) de los proyectos se pondrán a disposición del responsable del proyecto de acuerdo con sus periodos de justificación.

De forma excepcional, y con la autorización expresa del vicerrectorado con competencias en materia de investigación, podrán habilitarse con anterioridad a la justificación económica RLDs destinados exclusivamente a la incorporación de personal al proyecto o a la realización de cargos internos. Se establece un límite para estos RLDs del 50% de los remanentes presupuestarios calculados para la siguiente justificación económica.

En primera instancia, la UPCT reservará hasta un 10% de los RLDs en concepto de Fondo de Contingencia, el cual será liberado una vez recibida la aceptación de la justificación económica del proyecto o bien hayan finalizado los plazos administrativos susceptibles de ser auditados por el organismo financiador.

Los RLDs podrán ser utilizados para:



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA NMWL AYP9 JJFZ 29A7

### 3.3 Instrucciones RLDs - SEFYCU 2903119

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Secretaría General  
Rosa Badillo Amador  
20/12/2023



Universidad  
Politécnica  
de Cartagena

NIF: Q8050013E

Secretaría General

Expediente 795218W



Universidad  
Politécnica  
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN  
UNIVERSITY OF  
TECHNOLOGY

1. Acometer costes del proyecto definidos como no elegibles por el organismo financiador, tales como el coste de la adquisición de equipamiento en proyectos que sólo financien su amortización, mantenimiento de equipamiento, costes de personal asociado al proyecto en las situaciones en las que no se presta servicio efectivo, etc.
2. Gastos destinados exclusivamente a la ejecución de actividades de I+D+i de la UPCT, tales como:
  - Personal asociado a actividades de I+D+i.
  - Equipamiento y fungible de investigación.
  - Reparación y mantenimiento de equipos e instalaciones.
  - Publicación y difusión de resultados de investigación.
  - Viajes y dietas.
  - Estancias cortas de investigación.
  - Asistencia a congresos y reuniones científicas.
  - Organización de congresos/jornadas/seminarios de investigación.
  - Gastos de protección de resultados de investigación y de asesoramiento y apoyo técnico a la I+D+i.
  - Cargos internos.
  - Gastos de preparación de nuevas propuestas.

Quedan excluidos los gastos protocolarios, mobiliario y cualquier gasto que no esté destinado exclusivamente a la ejecución de actividades de I+D+i.

3. Retribuciones extraordinarias del personal que participa en el proyecto. Estas retribuciones no podrán ser superiores a 10.000 euros persona/año durante la vigencia del proyecto.
4. Incorporación de un profesor que sustituya las labores docentes del responsable del proyecto.

#### **Disposición adicional**

Se faculta a la comisión delegada del Consejo de Gobierno en materia de investigación a interpretar las presentes instrucciones, así como a resolver las dudas o imprevistos que puedan surgir en su aplicación.

#### **Disposición derogatoria**

Quedan expresamente derogadas las Instrucciones para la gestión de los costes indirectos y de los remanentes presupuestarios de proyectos en el ámbito de programas europeos e internacionales, de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobadas en Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2010 (actualizadas a 19 de diciembre de 2022).

#### **Disposición final**

Estas instrucciones entrarán en vigor el 1 de enero de 2024.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA NMWL AYF9 JJFZ 29A7

### **3.3 Instrucciones RLDs - SEFYCU 2903119**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>